



NORMATIVAS OBLIGATORIAS 2024/2025:

LICENCIAS:

1 – **Los clubes**, obligatoriamente, con la inscripción de sus equipos, **propondrán la inscripción de un árbitro, por cada categoría que inscriban**, al margen de que inscriban 2 o 1 equipo en la misma. Esto se aplicará de categoría seniors hasta infantiles. Estos árbitros tramitarán su licencia federativa con la FCANH, y se someterán a los protocolos y normativas internos del CCAH, estando por tanto, disponibles para realizar cursos de formación y con disponibilidad para ser designados como árbitros, en cualquier categoría donde se les necesite y donde el CCAH disponga, según el nivel arbitral que tenga dicha persona. Entre los árbitros propuestos por los clubes, debe haber, mínimo por club, 1 chica y 1 chico. Esta normativa, solventará muchos de los problemas que esta teniendo el CCAH, con las designaciones para los partidos de toda la temporada.

2 – Los plazos de inscripciones de licencias federativas de equipos, staff y jugadores/as, se publicarán anualmente en la circular nº1 FCANH, y son de obligado cumplimiento. Pero de forma excepcional, si un club, una vez pasado el plazo correspondiente, necesitara inscribir a un jugador/a, **SOLO ESTARÁ PERMITIDO EN EDAD ESCOLAR**, es decir, categorías alevines y benjamines, fuera de los plazos establecidos en la circular nº1 FCANH, deberán asumir un cargo de gestión, que consistirá en un suplemento por fuera de plazo., de 15€.

MUTUALIDAD:

- El nuevo protocolo para las lesiones de los asegurados en la mutualidad, exigirá, que de forma obligatoria, al producirse un accidente deportivo, que requiera la intervención médica de nuestro seguro, se procederá en el plazo de 48 horas, a enviar dicho parte de accidente junto con el informe médico, además de al correo de accidentesdeportivos@howdenibera.com, deberán enviar también los documentos a: mutuasfcanh@gmail.com.

- No enviar dicha documentación en tiempo y forma, conllevará un gasto de gestión de 20,00€/informe.

- La FCANH, estará informada con la aseguradora, de forma periódica, de los accidentes deportivos que se vayan produciendo, para llevar un control y seguimiento de los mismos.

- Las personas accidentadas, con lesiones musculares o graves, no podrán participar de las competiciones oficiales de la FCANH, hasta recibir el alta médica. Esto conllevará que si el informe médico, de un accidentado requiere reposo deportivo, inmediatamente la licencia federativa de dicha persona, quedará suspendida, hasta que se presente el informe a la FCANH, del alta médica. Para lesiones más leves, como puntos de sutura o golpes, no se le retendrá la licencia en Squad.



COMPETICIÓN:

1 - Los partidos de categorías seniors y juveniles, en hockey hierba, se jugarán obligatoriamente con **bolas KOKABURRAS**. Si los equipos que actúen de local, no disponen de ellas, la Federación se encargará de prestárselas, siempre que el club en cuestión, lo solicite por escrito a competicionfcanh@gmail.com, al menos dos días antes al partido a disputar.

2 - El **BRAZALETE de capitán**, es obligatorio, en todas las categorías, por lo que en todas las competiciones oficiales, de hockey hierba y sala, de cualquier categoría, deben llevarlo, los clubes son los responsables, de proveer, a los capitanes de sus equipos de dicho elemento distintivo y obligatorio.

3 - Dado que los Jueces de campo, ya tienen muchas responsabilidades por llevar los tiempos de los partidos y los expulsados, además de la redacción del acta, y dado que llevar el marcador del publico, no es una tarea que les corresponda, se pedirá que **obligatoriamente los equipos que actúen de local en las competiciones de hockey hierba de infantiles a seniors**, designen a **una persona de marcador**, que su función será la de **llevar el marcador**, que será para el bien del publico y todos los implicados en los partidos. Dicha persona, no necesariamente deberá tener licencia federativa ninguna, lo único que cuando actúe de delegado de campo, no podrá animar a su equipo, y se abstendrá en todo momento de hacer comentarios de ningún tipo en la mesa.

SANCIONES:

1 – Los expedientes sancionadores, amplio actas, tarjetas rojas, etc., tendrán un gasto de gestión, que asumirán los clubes, de 40,00€/exp., se pasará la facturación a final de temporada. Dado que se va a empezar a trabajar con un gabinete jurídico.

FORMACIÓN:

- Hasta finales de 2025, la FCANH, apoyará y por tanto concederá una ayuda económica a las personas que quieran realizar cursos de formación de nivel 1 ó 2. Para ello los técnicos interesados, deberán solicitar dicha ayuda por email, a: adm.fcanh@gmail.com.

FACTURACIÓN:

- La facturación de licencias, mutuas, arbitrajes y otros, se pasarán a los clubes, dentro de los 15 días posteriores al cierre del mes, y deberán ser abonadas antes de los plazos establecidos en las mismas, a no ser que se llegue a un acuerdo por escrito con la Federación, y se pacte otro sistema distinto de abono de facturas.

- La fecha de caducidad y por tanto de abono, de cada factura es a tres meses de su emisión. Si no se cumplieran dichos plazos, y llegados el final de la temporada y dichas facturas no han sido abonadas, a partir del 31 de agosto, se procederá a subirle a las mismas un sobre coste del 15%, por gastos de demora.



Por lo que firmamos, a los efectos que procedan, en Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de junio de 2024.

**Secretaria FCANH.
Nayra Rodríguez**

**Director Deportivo FCANH
Eugenio Paulón**

**Presidenta FCANH.
Rita M^a Mendoza**

